



## REGLAMENTO PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO

### 1. Generalidades:

- Tienen derecho al préstamo interbibliotecario aquellos usuarios que pertenezcan a instituciones que hayan establecido convenio.
- El convenio de préstamo interbibliotecario deberá ser renovado anualmente y actualizado cada vez que en la institución se presente algún cambio en los datos o firmas suministrados inicialmente.
- Los usuarios solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:
  - Formato de solicitud del préstamo interbibliotecario firmado por los responsables del convenio.
  - Carné vigente de la institución en que estudia o trabaja y documento de identificación.

### 2. Horario de atención:

- El horario de atención es de Lunes a Viernes 8:00 am a 9:00 pm y sábados de 9:00 am a 12:00 m.

### 3. Prestamos:

- Cada usuario de la institución solicitante podrá solicitar hasta dos libros (2) de la colección general.
- Los libros a los que se tiene acceso mediante el préstamo interbibliotecario son los de la colección general a excepción de aquellos que registran un alto nivel de consulta. El periodo de préstamo es de 8 días sin derecho a renovación.

### 4. Sanciones:

- La Biblioteca o institución solicitante será responsable de la devolución oportuna del material bibliográfico. La demora en la devolución de los libros, ocasiona multa al usuario de acuerdo a la tarifa vigente establecida.

**CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA**



**CENDA**

- Se suspenderá el servicio de préstamo interbibliotecario por un mes a las instituciones que no hagan devolución oportuna del material prestado.
- **La pérdida o deterioro** del material prestado, acarrea sanciones y multas y debe ser reportado inmediatamente a la biblioteca, para su reposición en común acuerdo con el coordinador.
- Para mayor información o inquietud puede comunicarse al 2453216 Ext: 103 o 221.